



**Provincia de Santiago del Estero**  
2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial

**Acordada**

**Número:**

**Referencia:** Acordada Aprueba montos en concepto de Viáticos y Asignación por Alojamiento

---

**VISTO:**

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2020-1115-E-GDESDE-GSDE, del 08 de julio de 2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se establece para el Personal Escalafonado de la Administración Pública Provincial, los importes a percibir en concepto de Viáticos por Comisiones de Servicios, el que se hará efectivo a partir de su entrada en vigencia;

Que asimismo se determina para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Funcionarios No Escalafonados y Personal Escalafonado de la Administración Pública Provincial que realicen comisiones fuera y dentro de la Provincia, los importes en concepto de “Asignación por Alojamiento”, el que se hará efectivo a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante Acordada N° 06/19 se aprueban los montos de los Viáticos por Comisiones de Servicio para el personal de este Tribunal de Cuentas, como así también la Asignación por Alojamiento por comisiones de servicio para el Personal y Autoridades Superiores de este Tribunal; tanto para comisiones dentro como fuera de la Provincia;

Que se hace necesario actualizar dichos montos;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

**ACUERDA:**

**Art. 1°.- APROBAR** los montos a percibir en concepto de *Viáticos* por Comisiones de Servicio para el

Personal Administrativo y Técnico de este Tribunal de Cuentas, a partir de la fecha de la presente Acordada, en la suma de \$ 1.183,00 (Pesos Mil ciento ochenta y tres con 00/ctvos.) por día dentro de la provincia y en la suma de \$ 1.768,00 (Pesos Mil setecientos sesenta y ocho con 00/ctvos.) por día fuera de la provincia; en mérito a los considerandos de la presente.-

**Art. 2º.- APROBAR** los montos a percibir en concepto de *Asignación por Alojamiento* por Comisiones de Servicio dentro y fuera de la Provincia, a partir de la fecha de la presente Acordada, para el **Personal Administrativo y Técnico de este Tribunal** el monto será de \$ 1.183,00 (Pesos Mil ciento ochenta y tres con 00/ctvos.) por día dentro de la provincia y en la suma de \$ 1.768,00 (Pesos Mil setecientos sesenta y ocho con 00/ctvos.) por día fuera de la provincia; para las **Autoridades Superiores** el monto será de \$ 2.633,00 (Pesos Dos mil seiscientos treinta y tres con 00/ctvos.) diarios dentro de la Provincia y de \$ 5.297,00 (Pesos Cinco mil doscientos noventa y siete con 00/ctvos.) diarios fuera de la Provincia; en base a los considerandos de la presente.-

**Art. 3º.-** Por Secretaría General notifíquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-